

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 3 de Noviembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3585

Habiéndose quejado á mi Autoridad el señor Administrador principal de Correos, de que son varios los Alcaldes de esta provincia que dejan de franquear la correspondencia, y como esto perjudica los intereses del Tesoro, les prevengo que será devuelta toda aquella que no venga debidamente franqueada, siendo responsables de los perjuicios que se irroguen.

Córdoba 3 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Juntas municipales del Censo electoral

DE ALCARACEJOS

Núm. 3.577

Don Bonifacio Romero Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada en este día por dicha Junta, para dar cumplimiento á lo mandado por el artículo 37

de la ley Electoral, han sido designados Adjuntos y Suplentes para que formen parte de las Mesas en la próxima elección de Concejales, á los electores que á continuación se expresan:

Para la sección única del distrito primero

Adjuntos don Francisco Cuevas Cañorla y don Juan Pérez Pedrajas.

Suplentes don José Ventura Fernández y don José Benítez Fernández.

Para la sección única del distrito segundo

Adjuntos don Antonio Ramos Romero y don Perfecto Alcalde Caballero.

Suplentes don Antonio Ayala López y don Rafael Rodríguez Cruzado.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, que visa el señor Presidente accidental de esta Junta municipal, en Alcaracejos á veintinueve de Octubre de mil novecientos once.—Bonifacio Romero.—V.º B.º: José Rodríguez.

DE BELALCAZAR

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales:

«En la villa de Belalcázar á veintinueve de Octubre de mil novecientos once, previa la correspondiente convocatoria, con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Luis Delgado García, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral don Julián Santos López, don Bernardo Suárez Delgado, don Pablo Molera Murillo, don Matías Alonso Rivas y don Francisco de Medina Cid.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario dí lectura de la circular convocando elección de Concejales para el día doce de Noviembre, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al veintidos del actual, y del artículo 87 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos Suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos don Pedro Medina Blanco y don Pedro Murillo Delgado.

Suplentes don Angel González Jurado y don Antonio López y López.

Sección segunda.—Adjuntos don Gabriel Medina Moreno y don Antonio Serena Hidalgo.

Suplentes don Pablo García y García y don Bernabé Gallego Gordillo.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos don Valentín Sánchez Aparicio y don Juan Manuel Montero Pérez.

Suplentes don Joaquín Jurado y Jurado y don José Jurado Chamero.

Sección segunda.—Adjuntos don Andrés Marín Capilla y don Antonio Medina Molero.

Suplentes don Angel Delgado y Delgado y don Juan Jiménez Murillo.

Distrito tercero

Sección primera.—Adjuntos don Andrés Morillo Palomo y don Angel Morales García.

Suplentes don Antero Suárez Molera y don Esteban Gutiérrez Capilla.

Sección segunda.—Adjuntos don Pedro Medina Mesa y don Pablo Murillo Castaño.

Suplentes don Dionisio Luque Torres y don Manuel García Paredes.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Luis Delgado.—Julián Santos.—Bernardo Suárez.—Pablo Molera.—Matías Alonso.—Francisco de Medina.—Dionisio García León.—Rubricados.»

El acta inserta concuerda fielmente con su original, que archivada queda en esta Secretaría. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente certificación, que visa y sella el señor Presidente, en Belalcázar á veintinueve de Octubre de mil novecientos once.—Dionisio García León.—Visto bueno.—Luis Delgado.

DE CABRA

Don Casildo Ramírez Povedano, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en el expediente que se está en tramitación para llevar á efecto las elecciones de Concejales el próximo día doce del mes de Noviembre, aparece el acta que copiada á la letra dice así:

«Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Ad-

juntos y Suplentes de las secciones electorales.—En la ciudad de Cabra á veinti nueve de Octubre de mil novecientos once, siendo la hora de las catorce de la tarde se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, don Rafael Mesa Lucena, don Ricardo Blanco Cabello, don Rafael Blanco Padilla, don Joaquín García Valdecasas y Ojalvo, bajo la presidencia de don Rafael Mesa Lucena, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto, y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que se convoca á elección de Concejales se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura á la Real orden de convocatorias, al artículo 27 de la ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo, y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos don Francisco Algaba Pérez y don Antonio Luque Guardado.

Suplentes don Rafael Osuna Rodríguez y don Tomás Miret Segura.

Sección segunda.—Adjuntos don Francisco Blanca Cordero y don Lorenzo León Serrano.

Suplentes don Vicente Muñiz Márquez y don Antonio Jiménez Toro.

Sección tercera.—Adjuntos don José Durán Gómez y don Juan de Dios Calvo Mariscal.

Suplentes don José Moreno Alguacil y don Pedro Moreno Cantero.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos don Manuel Carrilero Reyes y don Cristóbal Cúbero Solís.

Suplentes don Francisco Prieto Villaplana y don Pedro de la Rosa Granados.

Sección segunda.—Adjuntos don José Aranda Luna y don Pedro Calvo Belmonte.

Suplentes don Eladio Reyes Cruz y don Juan Porras Ascanio.

Sección tercera.—Adjuntos don José Alguacil Barranco y don Agustín Amo Chacón.

Suplentes don Juan Luque Lozano y don Juan León Pérez.

Distrito tercero

Sección primera.—Adjuntos don Vicente Barranco Lama y don Mariano Caballero Blancas.

Suplentes don José López Flores y don Vicente León Reyes.

Sección segunda.—Adjuntos don Manuel Amor Ruiz y don Francisco Aranda Gamero.

Suplentes don Eugenio López Ramírez y don Francisco López Ramírez.

Sección tercera.—Adjuntos don Joaquín Cañero Espinas y don Francisco Aguilera Pérez.

Suplentes don Miguel del Mármol Cruz y don Manuel Luque Rosa.

Distrito cuarto

Sección primera.—Adjuntos don Nicasio Almadén Vergara y don Manuel Alguacil Calvo.

Suplentes don Angel Luque Baena y don Gregorio López Rodríguez.

Sección segunda.—Adjuntos don Laureano Montes Romero y don José Robis Pérez.

Suplentes don Nicolás Montes Romero y don Pedro Güeto Arjona.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe á los interesados el nombramiento por medio de la oportuna comunicación duplicada.

Con lo que se terminó la presente que, leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes, de que certifico.— Siguen las firmas.

El acta inserta concuerda con su original á que me refiero. Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cabra á treinta de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario suplente, Casildo Ramírez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Mesa.

DE CAÑETE DE LAS TORRES

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Adjuntos y Suplentes de las secciones electorales:

«En la villa de Cañete de las Torres á veintinueve de Octubre de mil novecientos once, siendo la hora de las once de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral don Rafael Romero Ramos, don Francisco Torralbo García, don Antonio Polo Ruedas, don Cristóbal Muñoz Contreras y don Emilio del Campo Manrique, bajo la presidencia de don Manuel Moyano y Moyano, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto, y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto se convoca á elección de Concejales, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura á la circular de convocatoria, al artículo 37 de la ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo de 1909, y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

Distrito primero

Sección única.—Adjuntos don Cristóbal Borrego Linares y don Rafael Cantarero Toro.

Suplentes don Juan Zurita Borrego y don Juan Torralbo Manrique.

Distrito segundo

Sección única.—Adjuntos don Rafael Girán Melendo y don Sebastián Borrego Gutiérrez.

Suplentes don Ildefonso Zurita Torralbo y don Cayetano Molina Candalija.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe á los interesados el nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto, del que se levanta el acta correspondiente.

Y en cumplimiento del anterior acuerdo de la Junta y de los preceptos legales, yo el Secretario extendiendo la presente certificación que concuerda literalmente con el acta original, y que firman conmigo los señores concurrentes, para su remisión al señor Presidente de la Junta provincial.—Manuel Moyano y Moyano.—Rafael Romero.—Francisco Torralbo.—Antonio Polo.—Cristóbal Muñoz Contreras.—Emilio del Campo.—José González, Secretario.

DE LA CARLOTA

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Adjuntos y Suplentes de las secciones electorales:

«En la villa de La Carlota á treinta de Octubre de mil novecientos once, siendo la hora de las once, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral don Bartolomé Diego Soldevilla y don Francisco Aguilar Cruz, bajo la presidencia de don José Pío Ariza Reivi, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto, y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto se convoca á elección de Concejales, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura á la Real orden de convocatoria al artículo 37 de la ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta Central del Censo en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo de 1909, y convocatoria para elecciones de 22 del actual, y en su vista se acordó por una mancomunidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos don Alfonso Martín Palma y don Tomás Martín Pozo.

Suplentes don Francisco Luque Sánchez y don Juan Lozada Muñoz.

Sección segunda.—Adjuntos don José Martínez López y don Nicolás Madueño Moral.

Suplentes don Manuel Jiménez González y don Juan Jiménez Díaz.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos don Salvador Márquez Reina y don Rafael Márquez Fernández.

Suplentes don Juan Antonio Cabello Soldevilla y don Antonio Luque García. Sección segunda.—Adjuntos don Rafael Mata y Mata y don José Mengual Paz.

Suplentes don Manuel Luna Carmona y don Alfonso Castro Correderas.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe á los interesados el nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto, del que se levanta el acta correspondiente.

Y en cumplimiento del anterior acuerdo de la Junta y de los preceptos legales, yo el Secretario extendiendo la presente certificación que concuerda literalmente con el acta original, y que firman conmigo los señores concurrentes, para su remisión al señor Presidente de la Junta provincial.—José Pío Ariza.—Bartolomé Diego Cabello.—Francisco Aguilar Cruz.

DE CASTRO DEL RIO

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Adjuntos y Suplentes de las secciones electorales:

«En la villa de Castro del Río á veintinueve de Octubre de mil novecientos once, siendo la hora señalada, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, don José del Río Díaz, don Francisco Algaba Carrasquilla, don José Aparicio Ibáñez, don Rafael Cruz Bracero y don Mateo Navajas Camargo, bajo la presidencia de don José del Río Díaz, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto, y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto se convoca á elección de Concejales, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura á la Real orden de convocatorias, al artículo 37 de la ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo, y en su vista se acordó efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos don Alonso Salido Cuenca y don Manuel Luque Salido.

Suplentes don José Centella Cevico y don Vicente Herencia Padilla.

Sección segunda.—Adjuntos don Joaquín Tamajón Bravo y don Andrés Tamajón Bravo.

Suplentes don Andrés Jorge Merino y don Francisco Jorge Merino.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos don Francisco Ruiz Aranda y don Rafael Romero Jiménez.

Suplentes don Bonifacio Gómez Rodríguez y don José Garrido Mármol.

Sección segunda.—Adjuntos don Manuel Ruiz Dávalos y don Antonio Rosa Gil.

Suplentes don Juan Jiménez Salido y don José Jiménez Díaz.

Distrito tercero

Sección primera.—Adjuntos don Rafael Mendoza Jiménez y don Francisco Mendoza Camargo.

Suplentes don Juan Sánchez Tienda y don Pedro Salido Luque.

Sección segunda.—Adjuntos don Miguel Moreno García y don Francisco Moreno Herencia.

Suplentes don Francisco Zamora Palacios y don José María Vilchez Gutiérrez.

Sección tercera.—Adjuntos don Francisco López Reinoso y don Pedro López Bello.

Suplentes don Andrés Villegas Escobar y don José Villatoro Zamora.

Distrito cuarto

Sección primera.—Adjuntos don José Mendoza Camargo y don Francisco Merino Luque.

Suplentes don Cristóbal Zamorano Pineda y don Cristóbal Zamora Zamora.

Sección segunda.—Adjuntos don Antonio López Castro y don Fernando López Martínez.

Suplentes don Juan Urbano Navajas y don Pedro Torronteras Jiménez.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe a los interesados el nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto, del que se levanta el acta correspondiente.

Y en cumplimiento del anterior acuerdo de la Junta y de los preceptos legales, yo el Secretario extendiendo la presente certificación que concuerda literalmente con el acta original, y que firman conmigo los señores concurrentes, para su remisión al señor Presidente de la Junta provincial.—El Presidente accidental, José del Río.—Mateo Navajas Camargo.—Francisco Algaba.—José Aparicio.—Rafael Cruz.—Manuel Jiménez.

Castro del Río á veintinueve de Octubre de mil novecientos once.—Manuel Jiménez.

DE CONQUISTA

Don Manuel Sánchez Pablo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta levantada en el día de hoy por esta Junta municipal del Censo electoral para la designación de Adjuntos y Suplentes de estos que, en unión del Presidente, han de constituir la Mesa electoral de la única sección de que se compone este término, en las próximas elecciones de Concejales, son los que á continuación se expresan:

Adjuntos don Juan Antonio Muñoz Fernández y don Alfonso Muñoz Moreno.

Suplentes don Francisco Buenestado Muñoz y don Pedro José Buenestado Muñoz.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está acordado, expido la presente, que visa esta presidencia, en Conquista á veintinueve

de Octubre de mil novecientos once.—Manuel Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Tomás Buenestado.

DE DOÑA MENCIA

Don José Muñoz Cubero, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, conforme á lo dispuesto por el artículo 37 de la vigente ley Electoral, para la designación de Adjuntos y Suplentes para las Mesas electorales en las próximas elecciones de Concejales, han sido designados los siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Adjuntos don Juan Güeto Roldán y don Vicente Jiménez Jurado.

Suplentes don Fernando Ubeda Jiménez y don Juan José Vera Jiménez.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos don José Guijarro Ortiz y don Rafael Contreras Aguilera.

Suplentes don Francisco José Vargas Saavedra y don Joaquín de Sotomayor Vargas.

Sección segunda.—Adjuntos don Felipe Jiménez Urbano y don José Delgado Monroy.

Suplentes don Ángel R. Carretero Navas y don Julián Salamanca Urbano.

Así resulta del acta á que me refiero, y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, pongo la presente que visa el señor Presidente en Doña Mencía á veintinueve de Octubre de mil novecientos once.—José Muñoz.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Ortiz Fernández.

DE ENCINAS REALES

Relación certificada que los que suscriben, Presidente y Secretario, respectivamente, forman para remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, de la manera en que han de constituirse las Mesas electorales en la próxima elección de Concejales:

Distrito primero.—Sección única Presidente don Juan González Ramírez (menor primero).

Adjuntos don Antonio Algar Ayala y don Vicente Algar Ayala.

Suplentes don Antonio Villa Vida y don Francisco Vera Jiménez.

Distrito segundo.—Sección única Adjuntos don Antonio Aguilera López y don Francisco Arjona Cruz.

Suplentes don José Villa López y don José Villa González.

Los suplentes de los Presidentes, para en el caso de que tengan que ejercer sus funciones, lo son: del distrito primero don Juan Luciano Hurtado Romero y del segundo don Pedro López Lara.

Encinas Reales 29 de Octubre de 1911.—El Presidente, Evaristo García.—El Secretario, Joaquín Roldán.

DE FERNÁN NÚÑEZ

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Adjuntos y Suplentes de las secciones electorales.

En Fernán-Núñez á veintinueve de

Octubre de mil novecientos once, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral don Rafael Ramírez Amo, don Francisco Real Bellido, don Antonio Zurita Solano, don Joaquín Marín Guzmán y don Ramón Jiménez Villafranca, bajo la presidencia de don Juan Hidalgo Crespo, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto, y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto de 22 del corriente mes se convoca á elección de Concejales, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura á la Real orden de convocatoria, al artículo 37 de la ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo de 1909, y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan.

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos don Andrés Osuna Laguna y don Antonio Ruiz Cuesta.

Suplentes don Domingo Cañero Moral y don Francisco Naranjo Eslava.

Sección segunda.—Adjuntos don Manuel Jiménez Gómez y don Miguel Tejederos Osuna.

Suplentes don José Torres Naranjo y don Fernando Cuesta Crespo.

Distrito segundo

Sección única.—Adjuntos don Miguel Rodríguez Nieto y don Alfonso Martínez Baena.

Suplentes don Juan Francisco Cañadas Torres y don José Toro Serrano.

Distrito tercero

Sección primera.—Adjuntos don Celedonio Murillo Díaz Villar y don Antonio Rodríguez Nadas.

Suplentes don Miguel Naranjo Serrano y don Antonio Torres Osuna.

Sección segunda.—Adjuntos don Juan Campos Alvarez y don Juan Castillo Crespo.

Suplentes don Miguel Arrabal Espejo y don Fernando López Alvarez.

También se acordó por la Junta que dé conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe á los interesados el nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto, del que se levanta el acta correspondiente.

Y en cumplimiento del anterior acuerdo de la Junta y de los preceptos legales, yo el Secretario extendiendo la presente certificación que concuerda literalmente con el acta original, y que firman conmigo los señores concurrentes, para su remisión al señor Presidente de la Junta provincial.—Juan Hidalgo.—Francisco Real.—Antonio Zurita.—Ramón Jiménez Villafranca.—J. Marín.—Rafael Ramírez.—Juan Zafra.

DE HINOJOSA DEL DUQUE

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre la designación de Adjuntos de las mesas electorales:

«En la villa de Hinojosa á veintinueve de Octubre de mil novecientos once, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Ramón Perea Benavente, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación:

Don Francisco Vizcaino Mifsut, don José Aranda González, don Isidoro Fernández Navas, por don Juan de Dios Antón Martínez su Suplente don Manuel Flethes Antón, y don Floro Pizarro Rebollo.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura de la circular convocando elección de Concejales para el día doce de Noviembre próximo, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, extraordinario, correspondiente al día veintidos del actual, y del artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos Suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal.

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos don Basilio Gómez García y don Manuel T. Ledesma Capilla.

Suplentes don Isidro Peñalta Morales y don Miguel Rubio Alias.

Sección segunda.—Adjuntos don Valeriano Aranda Ropero y don Luís Moya Rausell.

Suplentes don Mateo Romero Ropero y don Algimiro Sánchez García.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos don Francisco Caballero Fernández Nieto y don Nicasio Mateos Ropero.

Suplentes don José Murillo Delgado y don Santiago Rubio Fernández.

Sección segunda.—Adjuntos don Pablo Barbero Castelo y don Francisco Díaz Ropero.

Suplentes don Aquilino Ruiz Gómez y don Luís Navas Sánchez.

Distrito tercero

Sección primera.—Adjuntos don Damián Aranda Morafío y don Gervasio Díaz Ropero.

Suplentes don Samuel Antolín Gómez Coronado y don Sebastián Gómez Moreno.

Sección segunda.—Adjuntos don Pedro Aranda Morafío y don Francisco González Ramos.

Suplentes don Enrique Ortiz Torrico y don José Perea Moreno.

Distrito cuarto

Sección primera.—Adjuntos don José Barbero Carrasco y don Manuel Castillejo Sánchez.

Suplentes don Francisco Soto Franco y don Joaquín Mellado Romero.

Sección segunda.—Adjuntos don Feliciano Barbero Aranda y don Francisco Barbero Carrasco.

Suplentes don Francisco Zamorano Gil y don Francisco Mont. negro Esquinas.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Ramón Perea.—Manuel Flethes Antón.—Isidoro Fernández.—Floro Pizarro.—José Aranda.—Francisco Vizcaino.—Fernando Navarro.

DE LUCENA

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que dicha Junta, en sesión de hoy, ha designado los Adjuntos y Suplentes que, en unión del Presidente, han de constituir las Mesas electorales en la elección de Concejales convocada para el día doce de Noviembre próximo, en esta forma:

Distrito primero

Sección primera

Adjunto, Alvarez Domínguez José.
Suplente, Vidal Bernabén Ramón.
Adjunto, Bujalance Hidalgo Anselmo.
Suplente, Villar Palomo Rafael.

Sección segunda

Adjunto, Alcalá Pérez Antonio.
Suplente, Santaella Maireles Juan.
Adjunto, Fuentes del Río Víctor.
Suplente, Ruiz de Algar Pino José.

Sección tercera

Adjunto, Alamos Carmona Miguel.
Suplente, Ruiz Córdoba Juan Bautista.
Adjunto, Algar Sánchez Juan.
Suplente, Torres Muñoz Vicente Antonio.

Distrito segundo

Sección primera

Adjunto, Muñoz Jiménez Antonio.
Suplente, Zamorano García Pedro.
Adjunto, Aragón Roldán Francisco P.
Suplente, Vilches Gil Antonio.

Sección segunda

Adjunto, Cuenca Luque Juan.
Suplente, Yago Luque Carlos Ventura.
Adjunto, Yago Rodríguez José.
Suplente, Villa Jiménez Bernardo.

Sección tercera

Adjunto, López Navarro Antonio.
Suplente, Huertas Alhama Pedro.
Adjunto, Castillo Ortega Gregorio.
Suplente, Lara Alhama Pedro Antonio.

Sección cuarta.

Adjunto, Muñoz Moreno Pedro.
Suplente, Villa Jiménez Francisco.
Adjunto, Villalta Ramírez Juan José.
Suplente, García Rueda Antonio.

Distrito tercero

Sección primera

Adjunto, Díaz Ortiz Antonio.
Suplente, Rodríguez Lara Lucas.
Adjunto, Hofmeyer Rojas Rafael.
Suplente, Rodríguez Jurado Juan.

Sección segunda

Adjunto, Aguilar Carmona Pablo.
Suplente, Ramírez Pedro Francisco.
Adjunto, López Ligerio Manuel.
Suplente, Ruiz Canela Chacón Gabriel.

Sección tercera

Adjunto, Arcos Cantero Manuel.
Suplente, Torre de la Torre José.
Adjunto, Arcos Espejo Juan.

Suplente, Romero Osuna Pedro.

Sección cuarta

Adjunto, Navas Flores Juan Antonio.
Suplente, Varo Fuentes Juan.
Adjunto, Mata Llamas José de la.
Suplente, Saavedra Luque José.

Distrito cuarto

Sección primera

Adjunto, Lara Hidalgo Francisco Javier.

Suplente, Montilla Rivas Enrique.

Adjunto, Alvarez Sotomayor Curado Francisco.

Suplente, Muñoz Molero Angel.

Sección segunda

Adjunto, Burgos Díaz Cristóbal.
Suplente, Valenzuela López Manuel.
Adjunto, Roldán Peláez Francisco.
Suplente, Valcárcel Muñoz Antonio.

Sección tercera

Adjunto, Lavela Alhama Pedro.
Suplente, Gamiz Burgos Rafael.
Adjunto, Alhama Jiménez Pedro.
Suplente, Alvarez Sotomayor Onieva Eduardo.

Distrito quinto

Sección primera

Adjunto, Algar Plaza Francisco P.
Suplente, Pérez Lavela Francisco.
Adjunto, Algar Alamo Domingo.
Suplente, Manjón Cabeza Lavela Domingo.

Sección segunda

Adjunto, García Pedrera Francisco.
Suplente, Rodríguez Zurita Miguel.
Adjunto, Algar Martínez Bernabé.
Suplente, Ramírez Muñoz Francisco.

Y para su remisión al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena á veintinueve de Octubre de mil novecientos once.—Miguel Alvarez de Sotomayor.—V.º B.º: A. Bergillos.

DE POSADAS

Reunida esta Junta de mi presidencia en sesión pública el día de hoy, con objeto de proceder, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, á la designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal, para las próximas elecciones de Concejales que han de tener lugar el domingo día 12 de Noviembre próximo, acordó declarar que quedaban designados para dichos cargos, con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo 37 de la ley, por las respectivas secciones, los electores que al dorso se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos, Uceda García Luis y Martín Vázquez Francisco.
Suplentes, Guzmán Rodríguez Francisco y Lozano Villalba Luis.

Sección segunda.—Adjuntos, Montoro Barea Francisco y Ojeda Rubio Francisco.

Suplentes, Luna Jiménez José y Lozano Igeño Juan.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos, Herrera Benavides José María y Martín Marín Francisco.

Suplentes, Luján Blanco José y Lope Sánchez de Toro Ricardo.

Sección segunda.—Adjuntos, Márquez

Antunez Rafael y Mata Morán Ildefonso de la.

Suplentes, Lozano González Antonio y Lara Fernández Luis.

Distrito tercero

Sección única.—Adjuntos, Siles Amo José y Torres Ortega José.

Suplentes, Casado Rosa Manuel y López de la Manzanara Francisco.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dlos guarde á V. S. muchos años. Posadas á 29 de Octubre de 1911.—Simón Serrano.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, Córdoba.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 3.590

Edicto

En virtud de providencia dictada en veintitres del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se sacan á la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en los de igual clase de Lucena y Cabra el día treinta de Noviembre próximo, á las dos y media de su tarde, las siguientes fincas:

1.ª Una hacienda de campo nombrada del Comisario, partido de Castelrubio; término y partido judicial de Lucena, con tierras de viñas y olivos, tasada en la suma de dieciocho mil pesetas.

2.ª Una suerte de viña y olivar nuevo, distante de la población de Lucena como cuatro kilómetros por la carretera de Córdoba, que es conocida por «Balandrazos», tasada en mil ochocientas pesetas.

6.ª Una suerte de olivar llamado «Vahondillo» ó «Vado-hondillo», partido de Esperanza, tasada en mil cincuenta pesetas.

8.ª Otra suerte de olivar, en el partido de Navalengua, en la Esperanza, tasada en la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid veintisiete de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El señor Juez, Torres.

CABRA

Núm. 3.575

Don Rufido Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de

la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de un muleto de treinta meses, castaño oscuro, hocico acarnerado y blanquizco, menos de marca y recién esquilado, el cual fué robado la noche del veinticinco al veintiseis del actual del patio del cortijo de Tapia, de este término, y era propio del arrendador de dicho cortijo Juan Cobos Romero, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á veintisiete de Octubre de mil novecientos once.—Rufino Quintana.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.574

JUNCO GARCIA José, domiciliado últimamente en Montoro; comparecerá el día seis de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, para asistir como testigo al juicio oral de la causa que se siguió por robo contra Fernando Parras y otro.—Montoro treinta de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Juan Fernández.

Núm. 3.576

ALCALA BURGOS Felipe, natural de Córdoba, cuyo estado y profesión se ignora, de más de cuarenta años de edad, de estatura regular, color moreno; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Nieves Viejas, número uno; procesado por hurto de caballería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ronda.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6